

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

CIRCULAR N° 04 /2026 CGE

PARA: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección General de Planeamiento Educativo, Direcciones de Niveles y Modalidades, Direcciones Departamentales de Escuelas, Supervisiones, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas.-

FECHA: 06 de mayo de 2026.-


ASUNTO: Validación Legajo Único del Alumno (L.U.A.)


Por medio de la presente, se recuerda la vigencia de la Resolución N° 2343/25 CGE, mediante la cual se autoriza a los Supervisores a validar los movimientos, conforme a lo establecido en la Resolución N° 0705/25 CGE.

La presente disposición se fundamenta en la necesidad de garantizar la correcta identificación y el seguimiento de las trayectorias escolares de cada estudiante, asegurando la transparencia y la eficiencia en la gestión de la información educativa. Resulta fundamental mantener actualizada la información nominalizada.

En este sentido, se insta a los Supervisores que procedan a la validación o rechazo de los movimientos, estableciéndose como plazo límite el 06 de junio del corriente año.

Atentamente.-


CARLA E. DURÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


ELSA CHAPUIS
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


CPN CUENCA CARLOS
PRESIDENTE
Consejo Gral. Educación